



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte N° 3000-2872-2024

VISTO que la Suprema Corte viene realizando actividades continuas con vistas a mejorar la gestión, a través de la incorporación de procedimientos más eficientes y del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al servicio de justicia, y

CONSIDERANDO: 1º) Que a fin de hacer extensivo este proceso de informatización a las áreas de Gobierno, por medio del Acuerdo 4077 se oficializó el uso del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), para llevar a cabo la tramitación, y el consecuente registro de las actuaciones administrativas de la Suprema Corte, regladas por el Acuerdo 3536 y modificatorios.

2º) Que, el Acuerdo 4077, estableció un cronograma de implementación por etapas, a fin de obtener conclusiones parciales respecto a la trazabilidad y funcionamiento de los circuitos de trabajo.

3º) Que el SGE constituye una herramienta ágil para la gestión diaria de circulación de la información entre las dependencias administrativas, así como para la adopción de decisiones, el conocimiento de la trazabilidad de los trámites y la interoperabilidad con organismos externos.

4º) Que se ha dado cumplimiento al cronograma de implementación que como Anexo 1 forma parte del Acuerdo 4077.

5º) Que, en función de la experiencia recogida durante la implementación del mismo, se fueron realizando mejoras al sistema a fin de ordenar y mejorar los procedimientos de gestión de las dependencias de esta Suprema Corte.

5º) Que el citado Acuerdo 4077, en su artículo 12º crea el Comité de implementación del SGE integrado por las Secretarías de Planificación, Administración, Personal, Servicios Jurisdiccionales y por la Subsecretaría de Tecnología Informática, a fines de mejorar el funcionamiento del sistema, canalizar las propuestas relacionadas con

el mismo y realizar el seguimiento de su implantación, el cual propone las medidas contenidas en la presente.

6º) Que, asimismo, y a fines de generar la trazabilidad en los procedimientos de gestión de expedientes administrativos para todas las áreas y dependencias de la Suprema Corte, deviene necesario continuar con el cronograma de implementación del SGE y hacerlo extensivo al listado de dependencias que integran el Anexo 1, el cual forma parte de la presente.

7º) Que, a fin de dar cumplimiento a una implementación del sistema de manera gradual, en el referido cronograma se han priorizado ciertas dependencias en relación al estado de avance de las parametrizaciones de sus respectivos objetos y trámites, así como se han previsto las pertinentes capacitaciones a su personal.

Que, asimismo, además de los organismos y áreas establecidas en el cronograma de implementación del Acuerdo 4077, atento la necesidad y el estado de progreso de las respectivas parametrizaciones, se ha comenzado a implementar el “SGE”, a modo de prueba, en algunas dependencias por lo cual resulta oportuno oficializar su uso.

8º) Que la Subsecretaría de Tecnología Informática adoptará los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de las fechas indicadas.

9º) Que el artículo 9 del Acuerdo 4077 autoriza a la Presidencia de la Suprema Corte al dictado de pautas operativas tendientes a la implementación del sistema.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones y del artículo 9 del Acuerdo 4077, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Expedientes “SGE”, que como Anexo 1 forma parte de la presente.

Artículo 2º: Establecer que todas las dependencias que se mencionan en el citado cronograma, deberán, a partir de las fechas allí consignadas, gestionar sus trámites, registro de datos y documentación agregada en los expedientes administrativos a través del "SGE".

Artículo 3º: Oficializar, a partir de la fecha de registración de la presente, la implementación y utilización del sistema “SGE” en las siguientes dependencias: Dirección General de Asesorías Periciales, Autoridad de Aplicación del Programa de Cumplimiento de Sentencia, Dirección de la Justicia de Paz Letrada, Delegaciones de la Dirección General de Sanidad, la Dirección de Automotores y el Archivo Histórico.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese a la Subsecretaría de Tecnología Informática, y por su intermedio a las Delegaciones departamentales a efectos de prever la asistencia, soporte y capacitación que resulte necesaria y todas las áreas de gobierno de la Suprema Corte de Justicia

ANEXO 1

ORGANISMOS	Fecha
Secretaría de Administración	1 de abril de 2024
Delegaciones de Administración	1 de abril de 2024
Delegaciones de Arquitectura	1 de abril de 2024
Subsecretaría de Control de Gestión	1 de abril de 2024
Dirección de Servicios Legales	15 de abril de 2024
Subsecretaría de Comunicación y Medios	15 de abril de 2024
Registro de declaraciones juradas patrimoniales	2 de mayo de 2024

Dirección de Ceremonial	2 de mayo de 2024
Instituto de Estudios Judiciales	3 de junio de 2024
Biblioteca Central	3 de junio de 2024

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/03/2024 17:57:34 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/03/2024 23:39:14 - TRABUCCO Néstor Antonio -



239201743001731368

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 07/03/2024 09:28:16 hs. bajo el número RP-167-2024 por TRABUCCO NESTOR.